



AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

Doña Ana Rivero Rivero, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla)

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, ha aprobado por unanimidad de sus miembros presentes la modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos expediente 2024/TCD_01/000001 entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de conformidad con lo previsto en el Base nº 14.3 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito. "la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril)", con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
920-22100	Admo. Gral. Energía Eléctrica	3.500,00€
929-22604	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución	7.415,25€
Total		10.915,25€

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
161-2279905	Abastecimiento domiciliario de agua potable	665,25€
338-2260903	Fiestas populares y festejos	7.750,00€
338-2260906	Fiestas populares y festejos	2.500,00€
Total		10.915,25€

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública **por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, durante los cuales permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el tablón electrónico sede.alanis.es, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado el acuerdo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alanís, a la fecha de la firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta.
Fdo.: Ana Rivero Rivero.

Código Seguro De Verificación	7fsq3fmZwWwNMZ/If846Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rivero Rivero	Firmado	14/02/2024 13:24:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7fsq3fmZwWwNMZ/If846Xw==		

